

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Ejecutivo por sumas de dinero (medidas cautelares)**
Rad. Nro. **11001310302420200010000**

El despacho comisorio devuelto sin diligenciar por parte del Juzgado Veintiocho (28) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C.¹, agréguese al plenario y póngase en conocimiento para todos los fines a los que haya lugar.

Respecto a la solicitud de embargo y retención de dinero depositado en cuentas bancarias que la parte demandada tenga depositados en bancarias corrientes y de ahorro y/o cualquier otro título financiero,² frente a idéntica petición presentada con la demanda se proveyó en auto de 2 de julio de 2020.³

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

C.C.R.

¹ Doc. "0002CorreoDevoluciónDC.02.21.10.pdf".

² 0004SolicitaMedida.02.15.02. cdno 2

³ 0001SolicitudMedidas.40.29.11 Fl. 2 con 2